



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PURRANQUE



I. MUNICIPALIDAD PURRANQUE	
11 ABR 2017	
REVISADO	V° B° <i>[Firma]</i>
DIRECTOR	

REF : Arriendo de Cocinería N° 3,
sector Bodegón.

PURRANQUE, 06 ABR. 2017

VISTOS: Los antecedentes, la solicitud de la Sra. **SANDRA PAULINA DEL RIO OJEDA**, Rut N° **16.008.877-K**, El Decreto Ley N° 3.063 del 24 de Diciembre de 1979 de Rentas Municipales; y las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 de 2006, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.333.

1) Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Purranque, representada por su Alcalde Don **HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO**, Rut N° [REDACTED] y la Sra. **SANDRA PAULINA DEL RIO OJEDA**, relativo al arriendo de la **COCINERÍA N° 3**, del sector bodegón.

2) El contrato aprobado rige a contar del día 01 de mayo del año 2017.

3) El Arrendatario pagara un derecho mensual de arrendamiento que asciende a 1.25 UTM por cada Local entregado en arriendo.

4) La boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato de arrendamiento deberá ser renovada, vencido el plazo de un año, la cual asciende a la suma de 2.5 % UTM por la cocinería arrendada.

5) para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento de la Cocinería arrendada, se considera parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL

HABA/MHH/MORR/RMAG/rmag
DISTRIBUCIÓN :

- Cocinería N° 3 sector Bodegón
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Departamento de Jurídica
- Archivo.



HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO
ALCALDE